

NOTA ACLARATORIA ACUERDO MES DE MAYO

Por motivos de retraso en la firma, se presente hasta este mes de junio los siguientes Acuerdos:

- 1) Acuerdo Ejecutivo No. 030-2018, emitido en fecha 10 de mayo del 2018,
- 2) Acuerdo Ejecutivo No. 030-A-2018, emitido en fecha 10 de mayo del 2018,
- 3) Acuerdo Ejecutivo No. 030-B-2018, emitido en fecha 10 de mayo del 2018,
- 4) Acuerdo Ejecutivo No. 033-2018, emitido en fecha 22 de mayo del 2018,
- 5) Acuerdo Ejecutivo No. 033-A-2018, emitido en fecha 22 de mayo del 2018,
- 6) Acuerdo Ejecutivo No. 034-A-2018, emitido en fecha 24 de mayo del 2018,
- 7) Acuerdo Ejecutivo No. 034-B-2018, emitido en fecha 24 de mayo del 2018,
- 8) Acuerdo Ejecutivo No. 035-2018, emitido en fecha 25 de mayo del 2018,
- 9) Acuerdo Ejecutivo No. 035-A-2018, emitido en fecha 25 de mayo del 2018,
- 10) Acuerdo Ejecutivo No. 035-B-2018, emitido en fecha 25 de mayo del 2018,
- 11) Acuerdo Ejecutivo No. 035-C-2018, emitido en fecha 25 de mayo del 2018,
- 12) Acuerdo Ejecutivo No. 035-E-2018, emitido en fecha 25 de mayo del 2018,



Erick Felipe Hernandez Sanchez
Secretario General
Secretaria de la Presidencia

ACUERDOS

Mes: mayo 2018



N°	Fecha	N° de Acuerdo	Asunto	Estatus
1	• 10/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 030-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano José Roberto Zacapa Chinchilla.	• Pendiente de publicación.
2	• 10/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 030-A-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Pyubani Williams Gutiérrez.	• Pendiente de publicación.
3	• 10/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 030-B-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Rafael Enrique Ruiz Paredes.	• Pendiente de publicación.
4	• 22/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 033-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Marco Tulio Abadie Aguilar.	• Pendiente de publicación.
5	• 22/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 033-A-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, a la ciudadana Eny Bautista Guevara.	• Pendiente de publicación.
6	• 24/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 034-A-2018.	• Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda	• Pendiente de publicación.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

7	• 24/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 034-B-2018.	Contencioso Administrativo presentada por Johnny Alexander David Guerrero y otros ciudadanos. • Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda Contencioso Administrativo presentada por Cándida Rosa Cruz Hernández.	• Pendiente de publicación.
8	• 25/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 035-2018.	• Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda Contencioso Administrativo presentada por José Lisandro Sánchez Rodríguez.	• Pendiente de publicación.
9	• 25/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 035-A-2018.	• Autorizar al Sr. Procurador General de la Republica para que en nombre del Estado de Honduras ejerza facultades expresa mención de renunciar a los recursos o Términos legales, conciliar y transigir, en la demanda Contencioso Administrativo presentada por Edna Teresa Valle Fiallos.	• Pendiente de publicación.
10	• 25/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 035-B-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, al ciudadano Damian Gilberto Pineda Reyes.	• Pendiente de publicación.

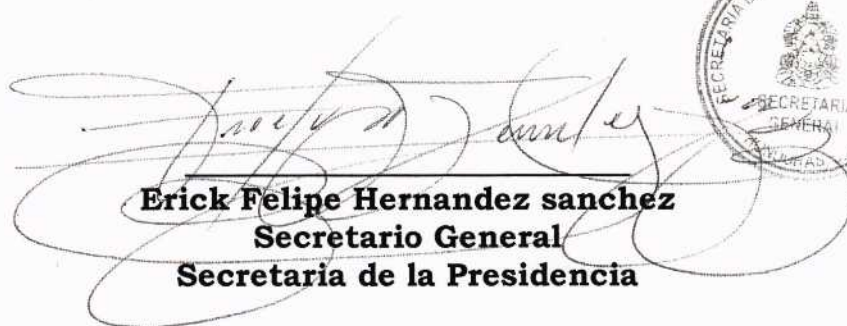


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA

11	• 25/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 035-C-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, a la ciudadana Gaudy Alejandra Bustillo Martínez.	• Pendiente de publicación.
12	• 25/05/2018	• Acuerdo Ejecutivo No. 035-E-2018.	• Autorizar gastos de representación para el ejercicio fiscal del presente año 2018, a la ciudadana Linda Rubenia Almendarez Herrera.	• Pendiente de publicación.


Erick Felipe Hernandez Sanchez
Secretario General
Secretaria de la Presidencia



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 030-2018

**GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO
JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **JOSÉ ROBERTO ZACAPA CHINCHILLA**, en el cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de

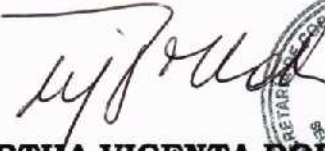


Transporte Terrestre (IHTT), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUPIAN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

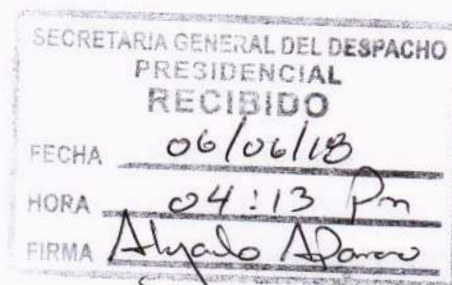
Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio, 2018
Oficio No. CGG-1126-2018

Abogado

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

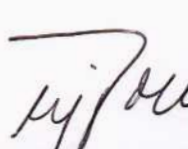
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 030-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación al ciudadano José Roberto Zacapa Chinchilla, en su condición de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), por la cantidad de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos), para el ejercicio fiscal en curso.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno

DP

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 030-A-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CIUDADANA PYUBANI WILLIAMS GUTIÉRREZ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), a la ciudadana **PYUBANI WILLIAMS GUTIÉRREZ**, en el cargo de Comisionada del Instituto Hondureño de

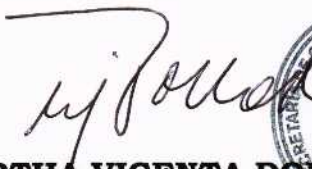


Transporte Terrestre (IHTT), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio, 2018
Oficio No. CGG-1142-2018

Abogado

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:

SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO	
PRESIDENCIAL	
RECIBIDO	
FECHA	06/06/18
HORA	04:13 pm
FIRMA	Alfonso Arevalo

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 030-A-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación a la ciudadana Pyubani Williams Gutiérrez, en su condición de Comisionada del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), por la cantidad de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos), para el ejercicio fiscal en curso.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



DP

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 030-B-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO RAFAEL ENRIQUE RUIZ PAREDES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE RUIZ PAREDES**, en el cargo de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte



Terrestre (IHTT), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ LUPLÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1141-2018

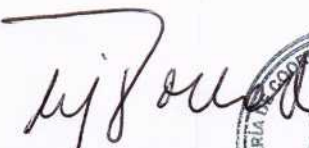
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho



Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 030-B-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación al ciudadano Rafael Enrique Ruiz Paredes, en su condición de Comisionado del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT), por la cantidad de L.15,000.00 (quince mil lempiras exactos), para el ejercicio fiscal en curso.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



DP

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 033-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO MARCO TULIO ABADIE AGUILAR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **MARCO TULIO ABADIE AGUILAR**, en el cargo de Comisionado de la “Comisión Presidencial de Reforma

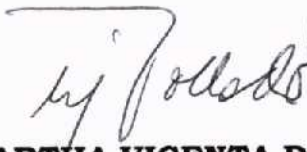


Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio”, por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018

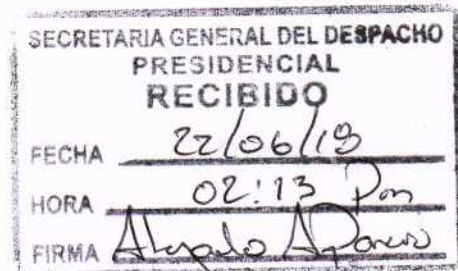


EBAL JAIR MATUTE PLAN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1224-2018

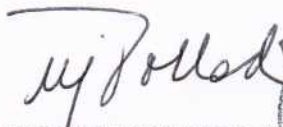
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir, el Acuerdo Ejecutivo No. 033-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación para el ejercicio fiscal 2018, al ciudadana Marco Tulio Abadie Aguilar, en el cargo de Comisionado de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), por la cantidad de quince mil lempiras mensuales (L.15,000.00).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 033-A-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CIUDADANA ENY BAUTISTA GUEVARA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), a la ciudadana **ENY BAUTISTA GUEVARA**, en el cargo de Comisionada de la “Comisión Presidencial de

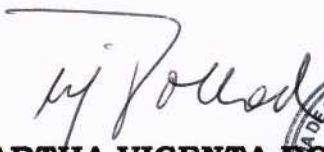


Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio”, por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ ZÚÑIGA
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1223-2018

Abogado

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:

SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL RECIBIDO	
FECHA	22/06/18
HORA	02:13 pm
FIRMA	Angelo A. [Firma]

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir, el Acuerdo Ejecutivo No. 033-A-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación para el ejercicio fiscal 2018, a la ciudadana Eny Bautista Guevara, en el cargo de Comisionada de la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), por la cantidad de quince mil lempiras mensuales (L.15,000.00).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 034-A-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir:

SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE PERSONAL. QUE SE ANULE TOTALMENTE EL MISMO POR HABER SIDO ADOPTADO CON INFRACCIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO. QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y COMO MEDIDA PARA EL PLENO RESTABLECIMIENTO DE SU DERECHO SE ORDENE MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA EL REINTEGRO AL CARGO QUE OCUPABAN LOS DEMANDANTES U OTRO DE IGUAL O MEJOR CATEGORÍA, MÁS EL PAGO DE LOS SUELDOS DEJADOS DE PERCIBIR EN CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, DESDE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN HASTA QUE SE EJECUTE LA SENTENCIA ORDENANDO EL REINTEGRO; promovida por el Abogado Darío Josué García Villalta, actuando en su condición de Apoderado Legal de los demandantes: JOHNNY ALEXANDER DAVID GUERRERO, MARVIN GEOVANY QUIROZ JEREZANO, MARÍA TERESA ROSALES MOLINA, MARTHA CECILIA GARCÍA ORTES, MARÍA ANTONIA QUIROZ MONTOYA, JUANA CRISTINA TROCHEZ ROMERO, DERWIN JOSÉ GARCÍA MURILLO, ADA ANTONIA OCHOA RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR VARGAS PUERTO Y LAURA ELIZABETH

CASTAÑEDA CASTRO, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.

CONSIDERANDO: Que la referida demanda fue presentada en fecha 17 de febrero del año 2015, por el Abogado Dario Josué García Villalta, actuando en su condición de Apoderado Legal de los señores: **JOHNNY ALEXANDER DAVID GUERRERO, MARVIN GEOVANY QUIROZ JEREZANO, MARÍA TERESA ROSALES MOLINA, MARTHA CECILIA GARCÍA ORTES, MARÍA ANTONIA QUIROZ MONTOYA, JUANA CRISTINA TROCHEZ ROMERO, DERWIN JOSÉ GARCÍA MURILLO, ADA ANTONIA OCHOA RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR VARGAS PUERTO Y LAURA ELIZABETH CASTAÑEDA CASTRO**, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 068-2015 (J-8).

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de la Propiedad, cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso para el cual se afectará el pago del **Objeto de Gasto 27500, Gastos Judiciales**.

CONSIDERANDO: Que el **Oficio No. 173-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de



Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA.**

POR TANTO;

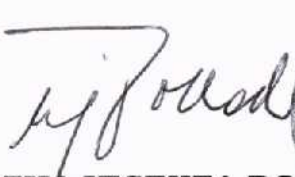
En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR;** Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo a los demandantes todos aquellos derechos reclamados y que tengan lugar en la ley, **JOHNNY ALEXANDER DAVID GUERRERO, MARVIN GEOVANY QUIROZ JEREZANO, MARÍA TERESA ROSALES MOLINA, MARTHA CECILIA GARCÍA ORTES, MARÍA ANTONIA QUIROZ MONTOYA, JUANA CRISTINA TROCHEZ ROMERO, DERWIN JOSÉ GARCÍA MURILLO, ADA ANTONIA OCHOA RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR VARGAS PUERTO Y LAURA ELIZABETH CASTAÑEDA CASTRO,** en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, acción presentada en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 068-2015 (J-8)

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.-
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1217-2018

Abogado

CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA

Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo Ejecutivo No. 034-A-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República, a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas en el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por Johny Alexander David Guerrero, Marvin Geovany Quiroz Jerezano, María Teresa Rosales Molina, Martha Cecilia García Ortes, María Antonia Quiroz Montoya, Juana Cristina Trochez Romero, Derwin José García Murillo, Ada Antonia Ochoa Rodríguez, Julio César Vargas Puerto y Laura Elizabeth Castañeda Castro, contra el Estado de Honduras, por medio del Instituto de la Propiedad (IP).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.

MARTHA V. DOBLADO ANDARA

Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 034-B-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.
- CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir:
- SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO PARTICULAR POR INFRACCIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESTABLECIDO, QUEBRANTAMIENTO DE FORMALIDADES ESENCIALES Y EXCESO DE PODER EMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS, QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA POR LA CANCELACIÓN ILEGAL Y COMO MEDIDA PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO QUE SE LE REINTEGRE A SU PUESTO DE TRABAJO Y A TÍTULO DE DAÑOS Y PERJUICIOS LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR, EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR CON TODOS LOS AUMENTOS, PAGO DE VACACIONES, DÉCIMO TERCER MES Y DEMÁS BENEFICIOS COLATERALES DESDE LA FECHA DE LA CANCELACIÓN HASTA LA FECHA DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA;** promovida por la Señora CÁNDIDA ROSA CRUZ HERNÁNDEZ, quien es representada en juicio por el Abogado José Armando Espinal, contra el Estado de Honduras a través de la Suprimida y Liquidada Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

CONSIDERANDO: Que la referida demanda fue presentada en fecha 04 de agosto del año 2014, por la Señora **CÁNDIDA ROSA CRUZ HERNÁNDEZ** ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 0313-2014 J-6.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el **Oficio No. 181-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**; Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la



República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo a la demandante todos aquellos derechos reclamados y que tengan lugar en la ley, **CÁNDIDA ROSA CRUZ HERNÁNDEZ**, en contra del Estado de Honduras por medio de la Suprimida y Liquidada Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), acción presentada en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 0313-2014 J-6.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.- **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

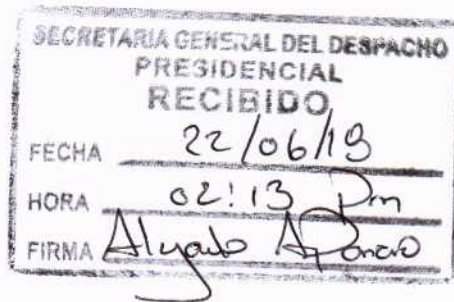

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia


Tegucigalpa, M.D.C., 13 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1216-2018

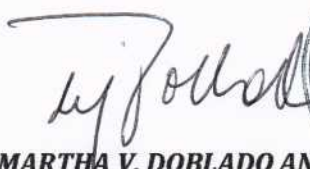
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado el Acuerdo Ejecutivo No. 034-B-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República, a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas en el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por la Señora Cándida Rosa Cruz Hernández, contra el Estado de Honduras, por medio de la suprimida y liquidada Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 035-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomen fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.
- CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir:
QUE SE DECLARE LA ILEGALIDAD Y NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER PARTICULAR CONTENIDO EN EL ACUERDO C.D.I.P No. 022-2014, QUE SE RECONOZCA LA SITUACIÓN JURIDICA INDIVIDUALIZADA, QUE SE PROCEDA AL REINTEGRO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR; promovida por el Abogado Carlos Roberto Castillo, actuando en su condición de Apoderada Legal del Señor José Lisandro Sánchez Rodríguez, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.
- CONSIDERANDO:** Que la referida demanda fue presentada en fecha 31 de Julio del año 2014, por los ciudadano José Lisandro Sánchez Rodríguez, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 301-14 Juez-01, en la que ya recayó sentencia definitiva en la que se condena al Estado de Honduras a todos los puntos que forman parte del petitorio de la parte actora.
- CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada



la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de la Propiedad, cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso para el cual se afectará el pago del **Objeto de Gasto 27500, Gastos Judiciales.**

CONSIDERANDO: Que el **Oficio No. 120-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA.**

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**; Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo al demandante **José Lisandro Sánchez Rodríguez** todos aquellos derechos reclamados y que



tengan lugar en la ley, demanda interpuesta en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, acción que se está conociendo en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 301-14 Juez-01.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en "La Gaceta" Diario Oficial de la República.-
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).



MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018



EBAL JAIR DÍAZ LUJÁN
Secretario de Estado
Secretaria de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1156-2018

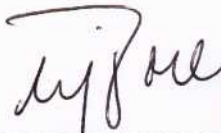
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:

SECRETARIA GENERAL DEL DESPACHO PRESIDENCIAL RECIBIDO	
FECHA	06/06/18
HORA	04:13 pm
FIRMA	<i>Alfonso Dorado</i>

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo No. 035-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas en el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por el señor José Lisandro Sánchez Rodríguez contra el Estado de Honduras, por medio del Instituto de la Propiedad (IP).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



DP

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 035-A-2018

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

- CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República en su Artículo 235 establece que el Poder Ejecutivo lo ejerce en representación y para beneficio del pueblo, el Presidente de la República.
- CONSIDERANDO:** Que la Ley General de la Administración Pública en su Artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y en su Artículo 118, establece que se emitirán por Acuerdo las Decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.
- CONSIDERANDO:** Que corresponde a la Procuraduría General de la República comparecer en representación del Estado, conforme a las instrucciones del Poder Ejecutivo y al otorgamiento de los actos o contratos en los que estuviere interesada la Nación.
- CONSIDERANDO:** Que la Procuraduría General de la República, para poder ejercer las facultades de expresa mención consignadas en el Artículo 81 y 82 del Código Procesal Civil, para la cual se requiere la emisión de Acuerdo Ejecutivo suscrito por el Presidente de la República, según lo dispuesto en el Artículo 19, numeral 1° de su Ley Orgánica.
- CONSIDERANDO:** Que mediante Demanda Contenciosa Administrativa, se demanda al Estado de Honduras, la cual se contrae a pedir: **QUE SE DECLARE LA NULIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA, QUE SE PROCEDA AL REINTEGRO Y EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR Y PAGO DE TODOS LOS DEMAS DERECHOS CORRESPONDIENTES;** promovida por la Abogada Elsa Marina Domínguez Del Cid, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Señora Edna Teresa Valle Fiallos, contra el Estado de Honduras a través del Instituto de la Propiedad.
- CONSIDERANDO:** Que la referida demanda fue presentada en fecha 29 de Junio del año 2015, por la ciudadana Edna Teresa Valle Fiallos, ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, quedando registrada bajo el número 246-15 Juez-02, la cual dicho juicio se encuentra en sustanciación en el Juzgado Contencioso Administrativo a la espera de celebración de audiencia preliminar.
- CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad del Estado de Honduras y todo funcionario público actuar en estricto apego a derecho, en todos los actos que estos realicen observando los



procedimientos establecidos por las leyes; lo que su infracción conlleva responsabilidad, estando facultada la Procuraduría General de la República a ejercer la acción de repetición tal como lo establece el Artículo 324 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de la Propiedad, cuenta con el respaldo presupuestario para cubrir la obligación emanada en el presente caso para el cual se afectará el pago del **Objeto de Gasto 27500, Gastos Judiciales.**

CONSIDERANDO: Que el **Oficio No. 197-D-PGR-2018**, emitido por la Procuraduría General de la República, establece: que es conveniente para el Estado de Honduras la **EMISIÓN DE UN ACUERDO EJECUTIVO FACULTÁNDOLO PARA RENUNCIAR A LOS RECURSOS O LOS TÉRMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR**, en aras de finalizar este juicio para evitar mayores daños al Estado de Honduras; siendo indispensable para ejercer dicha acción un Acuerdo Ejecutivo emitido por el Poder Ejecutivo mediante el cual se le autorice las facultades arriba señaladas, conforme la normativa del Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil a efecto de hacer las acciones pertinentes ante los Juzgados correspondientes.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos Ejecutivos de Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA.**

POR TANTO;

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 Numeral 11) de la Constitución de la República; Artículos 116 y 118 de la Ley General de Administración Pública; Artículo 1, Atribución Primera y, Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil y Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018.

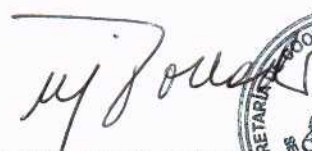
ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Procurador General de la República, para que en nombre del Estado de Honduras el procurador delegado sustituto del Estado de Honduras, ejerza las facultades de expresa mención de **RENUNCIAR A LOS RECURSOS O TERMINOS LEGALES, CONCILIAR Y TRANSIGIR;** Facultades establecidas en los Artículo 19 numeral 1 de la Ley Orgánica de

la Procuraduría General de la República; Artículo 81 numeral 2 y 82 numeral 2 del Código Procesal Civil, específicamente en el presente caso, en la Demanda Contencioso Administrativo, reconociendo a la demandante **Edna Teresa Valle Fiallos** todos aquellos derechos reclamados y que tengan lugar en la ley, demanda interpuesta en contra del Estado de Honduras por medio del Instituto de la Propiedad, acción que se está conociendo en el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, registrada bajo el expediente número 246-15 Juez-02.

SEGUNDO: El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta” Diario Oficial de la República.-
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

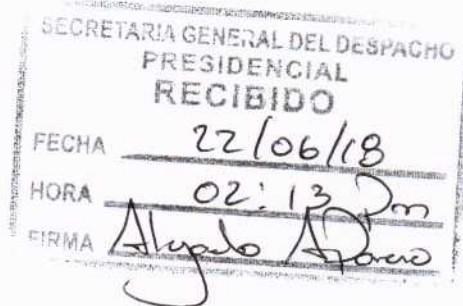

MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1182-2018

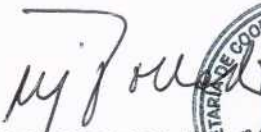
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho



Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir firmado, el Acuerdo Ejecutivo No. 035-A-2018, mediante el cual se autoriza al Procurador General de la República, a ejercer las facultades de expresa mención, consignadas el Artículo 81 del Código Procesal Civil, en la demanda promovida por la Señora Edna Teresa Valle Fiallos, contra el Estado de Honduras, por medio del Instituto de la Propiedad (IP).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 035-B-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DEL CIUDADANO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

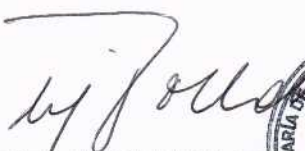
ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), al ciudadano **DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES**, en el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la

Información Pública (IAIP), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ LUPIÓN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

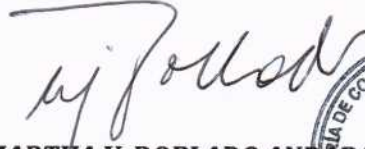
Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1195-2018

Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

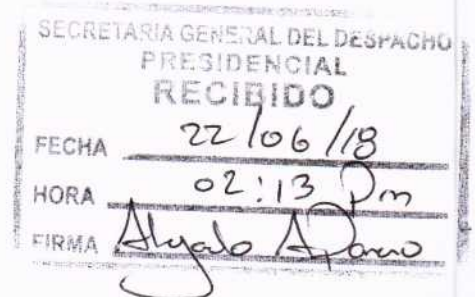
Señor Secretario General por Ley:

Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de avisar remitir firmado el Acuerdo Ejecutivo No. 035-B-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación al ciudadano Damián Gilberto Pineda Reyes, en su condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00), para el presente ejercicio fiscal.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno





ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 035-C-2018

GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CIUDADANA GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contentivo de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los gastos de representación se pueden otorgar únicamente al Presidente de la República; Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Titulares de las Instituciones Descentralizadas y Órganos Desconcentrados, siempre que estos funcionarios devenguen salario mensual igual o inferior al de los Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaria de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), a la ciudadana **GAUDY ALEJANDRA BUSTILLO MARTÍNEZ**, en el cargo de Comisionada del Instituto de Acceso a la

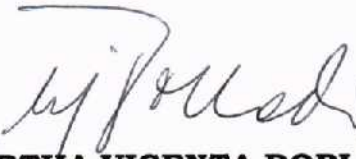


Información Pública (IAIP), por la cantidad mensual de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.15,000.00)**.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

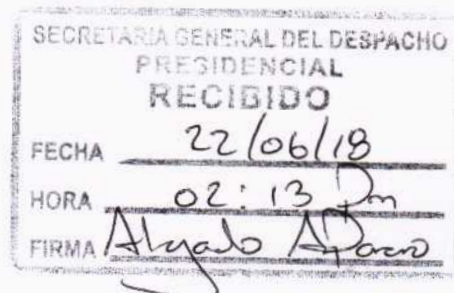
Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIR DÍAZ DUPIAN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1196-2018

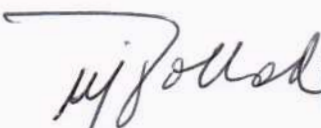
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de avisar remitir firmado el Acuerdo Ejecutivo No. 035-C-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación a la ciudadana Gaudy Alejandra Bustillo Martínez, en su condición de Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por la cantidad de quince mil lempiras exactos (L.15,000.00), para el presente ejercicio fiscal.

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted atentamente.


MARTHA V. DOBLADO AMADOR
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno



ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 035-E-2018

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANA
LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 183 del Decreto Legislativo Número 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018, contenido de los Ingresos de la Administración Pública, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, los Gastos de Representación dentro y fuera del país, son los montos que se determinan por gastos no liquidables, inherentes al ejercicio de sus funciones, los mismos son otorgados a los funcionarios acorde al cargo y sus responsabilidades. Estos gastos son distintos a los que se refiere el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que para otros funcionarios del Poder Ejecutivo, la autorización de gastos de representación será autorizada por el Presidente de la República y con vigencia para el presente Ejercicio Fiscal, siempre y cuando devenguen un salario menor al de un Sub Secretario de Estado.

CONSIDERANDO: Que según Acuerdo Ejecutivo Número 023-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Presidente de la República, ciudadano **JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO**, delegó la facultad de firmar los Acuerdos de Gastos de Representación de Funcionarios, en la Sub-Secretaría de Estado de Coordinación General de Gobierno, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11) de la Constitución de la República; 113 reformado mediante Decreto Legislativo Número 266-2013, 115 de la Ley General de la Administración Pública; 183 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el ejercicio Fiscal del año 2018, contenida en el Decreto No. 141-2017, publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República de Honduras en fecha 19 de enero de 2018 y Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018.

ACUERDA:

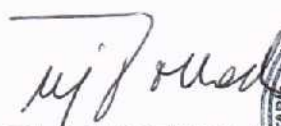
ARTÍCULO 1.- Autorizar Gastos de Representación para el ejercicio fiscal del presente año dos mil dieciocho (2018), a la ciudadana **LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA**, en el cargo de Sub Directora Adjunta de Rentas

Aduaneras, por la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.10,000.00)**, mensuales.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo Ejecutivo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA
SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República
Acuerdo Ejecutivo No. 023-2018


EBAL JAIME DÍAZ LUPIÁN
Secretario de Estado
Secretaría de la Presidencia

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de junio de 2018
Oficio No. CGG-1222-2018

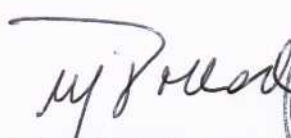
Abogado
CARLOS ROBERTO ALONZO MEDINA
Secretario General de la Presidencia por Ley
Su Despacho

Señor Secretario General por Ley:



Tengo el agrado de saludarlo, en ocasión de remitir, el Acuerdo Ejecutivo No. 035-E-2018, mediante el cual se autorizan gastos de representación para el ejercicio fiscal 2018, a la ciudadana Linda Rubenia Almendarez Herrera, en el cargo de Subdirectora Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), por la cantidad de diez mil lempiras mensuales (L.10,000.00).

Con las muestras de mi estima y consideración, me suscribo de Usted, muy atentamente.


MARTHA V. DOBLADO ANDARA
Secretaria de Estado por Ley
Coordinación General de Gobierno

